



DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCIÓN No. 985 2022

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los estatutos del **CLUB DEPORTIVO DE TAEKWONDO J.F.K DUL**, y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **DAVID DE JESUS BERNAL TUÑÓN** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 73.208.736, expedida en Cartagena de Indias, en su condición de Presidente y Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE TAEKWONDO J.F.K DUL**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, ha solicitado el reconocimiento de Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 25 de enero de 2019 y Acta de Primera Reunión No. 001 del Órgano de Administración de fecha 25 de enero de 2019, para el periodo estatutario respectivo.

Que la Secretaria de Educación de Bolívar emitió concepto favorable de fecha 12 de septiembre de 2022, firmado por la Directora Técnica Inspección, Vigilancia y Control, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del decreto 525 de 1990.

Que una vez revisado los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el artículo 34 dispone que el periodo estatutario de los miembros del Órgano de Administración sea de cuatro (4) años, el artículo 48 dispone que el periodo estatutario del Revisor Fiscal sea de cuatro (4) años, y el artículo 54 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Disciplina sea de cuatro (4) años, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 25 de enero de 2019 y Acta de Primera Reunión No. 001 del Órgano de Administración de fecha 25 de enero de 2019.

Que se ordenara inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Control y Disciplina, para finalizar el periodo comprendido entre el 25 de enero de 2019 hasta el día 24 de enero de 2023.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para el Reconocimiento de Personería Jurídica, entre los cuales se encuentra el acta de asamblea de constitución, Estatutos de la Entidad, identificaciones, lista de afiliados, certificaciones de capacitaciones, aceptaciones de cargo y estampilla exigida por el estatuto de rentas Departamental.

Que, realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al decreto 1529 del 12 de julio de 1990, decreto 1228 de 1995 y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del código civil, y los requisitos exigidos por los decretos 1529 de 1990, 525 de 1990 y 1228 de 1995 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los estatutos de la entidad deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO DE TAEKWONDO J.F.K DUL**, con domicilio en Cartagena de Indias, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 25 de enero de 2019 y Acta de Primera Reunión No. 001 del Órgano de Administración de fecha 25 de enero de 2019 y de acuerdo con la parte considerativa del presente proveído.

Bolívar
primero



GOVERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
985
RESOLUCIÓN No. 2022

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los estatutos del **CLUB DEPORTIVO DE TAEKWONDO J.F.K DUL**, y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del **CLUB DEPORTIVO DE TAEKWONDO J.F.K DUL**, para finalizar periodo estatutario de cuatro (4) años comprendido entre el 25 de enero de 2019 hasta el día 24 de enero de 2023 de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 25 de enero de 2019 y Acta de Primera Reunión No. 001 del Órgano de Administración de fecha 25 de enero de 2019, así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	DAVID DE JESUS BERNAL TUÑON ✓	73.208.736 ✓
Secretaria	LILIANA MARGARITA JIMENEZ AGAMEZ ✓	1.128.046.082 ✓
Tesorero	KEYLA LUCIA ARIAS TUÑON ✓	1.047.468.454 ✓

ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	MARIA DEL CARMEN DE ARCO PEREZ	33.253.091 ✓ T.P. No. 61673 -T ✓

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	JAVIER ANTONIO ZAMBRANO HERRERA ✓	1.128.057.356 ✓
Por la Asamblea	JOAN ENRIQUE CRAIG TUÑON ✓	73.195.644 ✓
Por el Órgano de Administración	FRANK DE LA ROSA FIGUEROA ✓	73.201.109 ✓

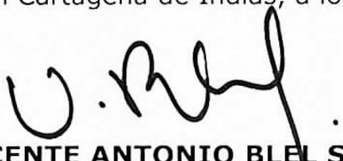
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea de Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

26 de septiembre 2022

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales.
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Alejandra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica

**Bolívar
primero**